



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.286/2022.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el Artículo 2 que establece el "carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"; Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070, Artículo 72 letra a), esto es "renuncia voluntaria"; Dictamen N° 85.700/16 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones y criterios respecto de términos de contrataciones de personas con Legítima Confianza; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 1.354/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se decreta el nombramiento de Doña **KARLA PAMELA PONCE VILLALOBOS**, como Docente Diferencial en el Establecimiento Educacional Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, desde 1 de marzo de 2022 al 31 diciembre de 2022; Carta de Renuncia Voluntaria con fecha de 04 de marzo de 2022; **Memorandum N° 0412/2022**, de fecha 10 de marzo, mediante el cual se solicita decretar el término de nombramiento de la docente antes mencionada por Renuncia Voluntaria y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Formalícese, la Renuncia Voluntaria de la Docente que se desempeñaba en el establecimiento Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

Nombre	RUT	Cargo	Causa Legal Término
KARLA PAMELA PONCE VILLALOBOS		Docente	Renuncia Voluntaria según artículo 159° N°2 del Código del Trabajo

2. Establézcase que la funcionaria individualizada en el punto N° 1, no se encuentra sometida a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 2.286/2022.-

3. Notifíquese Personalmente a la funcionaria, por medio del Jefe del Departamento de Educación, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.



(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control